



RESOLUCION DIRECTORAL N°381-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 26 MAY. 2025

El Expediente N°03474079 con Registro de Documento N°05913029 y con Memorandum N°00462-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 22 de mayo de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de CONFORMACION DE COMITÉ EVALUADOR para el PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA N°003-2025-RSA, para la contratación de PERSONAL ASISTENCIAL BAJO EL REGIMEN LABORAL D.L 276 POR LA MODALIDAD DE REEMPLAZO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante LEY N°32185 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025;

Que, según lo prescrito en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276. Capítulo IV. Del ingreso a la Administración Pública a la Carrera Administrativa, artículo 38° contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental, las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración; o, c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, además en el artículo 39° para labores de naturaleza permanente contratación excepcional, la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. El contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres años consecutivos;

....////



Ambo,
////....

Que, según lo prescrito en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276. Capítulo IV. Del ingreso a la Administración Pública v a la Carrera Administrativa, artículo 38° contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental;

Las entidades públicas pueden realizar la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 en los siguientes supuestos: para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. Dichas contrataciones se realizan previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley N°31365;

El acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral al que se vincule el servidor (Decreto Legislativo N°276, 728 o 1057), se realiza necesariamente por concurso público de méritos, en un régimen de igualdad de oportunidades de acuerdo con los principios de mérito y la capacidad de las personas, con excepción de los puestos de confianza;

Con INFORME N°00549-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 15 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita opinión presupuestal para dar el inicio de PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA N°003-2025-RSA, para la contratación de PERSONAL ASISTENCIAL BAJO EL REGIMEN LABORAL D.L 276 POR LA MODALIDAD DE REEMPLAZO;

Con INFORME N°0135-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OPE de fecha 22 de mayo de 2025, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto remite documento comunicando opinión favorable para la continuación de trámite respectivo según normativa para la CONVOCATORIA PUBLICA N°003-2025-RSA, para la contratación de PERSONAL ASISTENCIAL BAJO EL REGIMEN LABORAL D.L 276 POR LA MODALIDAD DE REEMPLAZO;

Con INFORME N°00584-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 22 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita proyección de resolución de CONFORMACION DE COMITÉ EVALUADOR para el PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA N°003-2025-RSA, para la contratación de PERSONAL ASISTENCIAL BAJO EL REGIMEN LABORAL D.L 276 POR LA MODALIDAD DE REEMPLAZO;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N°1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, COMITÉ EVALUADOR para el **PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA N°003-2025-RSA**, para la contratación de **PERSONAL**



ASISTENCIAL BAJO EL REGIMEN LABORAL D.L 276 POR LA MODALIDAD DE REEMPLAZO, conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES					
	NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO FUNCIONAL	CARGO ASIGNADO	CARGO EN LA COMISION
1	Lic. Adm. Carmen Candy Morales Gómez	Licenciada en Administración	Técnico Administrativo	Jefe de Recursos Humanos	Presidente
2	Lic. Enf. Ruddy Franck Centeno Gómez	Lic. Enfermería	Enfermero	Director de Oficina de Desarrollo Institucional, ODI	Presidente
3	Econ. Gustavo Delfin Rueda Caldas	Economista	Técnico Administrativo	Director de la Dirección de Administración	1° Miembro
MIEMBROS SUPLENTE					
	NOMBRE	PROFESION	CARGO FUNCIONAL	CARGO ASIGNADO	CARGO EN LA COMISION
1	C.P.C Yajahira Esperanza Brito Girom	Contador Publico	Asistente Administrativo	Jefe de la Unidad de Economía	Presidente
2	Lic. Enf. Karina Verónica Jara Vega	Licenciado en Enfermería	Enfermera	Jefe del AIS	Secretario
3	Tec. Inf. Salome de la Cruz Evaristo	Técnico Informático	Técnico Informático	Responsable de SINADEF, TUA SUSALUD, HIS MINSA, SIHCE.	1° Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a los interesados y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

Documento firmado digitalmente
CÉSAR JANDAO DÍAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO